RESOLUCION No 203 /2016.

Villarrica, 02 de Junio de 2016.

VISTO: El Acta Nº 48 de fecha 02 de Junio de 2016, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 390-ADQUISICION DE CUBIERTAS** según **PAC Nº 309.869**, para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2016.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 311.561 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **NEUMATICOS INTERNACIONALES S.A.**
2. **CHACOMER S.A.E.C.A.**
3. **NEUMATEC**
4. **NEUMATICOS ASUNCION**
5. **AUTOMOVIL SUPPLY S.A.**
6. **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR**
7. **AUTOMOTIVE S.A.**
8. **DAN Y KAR S.A.**
9. **CENTRO DE NEUMATICO S.A.**
10. **NASSER CUBIERTAS S.A.C.I.**
11. **INTERNACIONAL CUBIERTAS S.A.**
12. **G y S CUBIERTAS**

APERTURA DE SOBRES: El martes 23 día Martes 23 de mayo de 2016, en la Sala de Audiencias de la SUOC de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la empresa:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
NEUMATEC S.A.	80015437-1	2.400.000

EVALUACION DE LAS OFERTAS: Que se ha realizado el primer llamado del rubro 390 Adquisición de Cubiertas, en fecha 16 de mayo del cte año y en dicha ocasión se ha recibido dos ofertas, motivo por el cual se ha solicitado a la DNCP realizar una prórroga de fecha de apertura, y considerando la Resolución DNCP N° 522/15 por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/2014 "Por la cual se modifica el Art. 1° de la Resolución DNCP 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", y se establecen nuevos criterios en relación a prorroga de los plazos por ausencia de ofertas.

Y teniendo en cuenta el Art. 2° de la Resolución 522/15 que dice: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Convocante, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente , la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".

Atento a la misma se resuelve realizar la prorroga a fin de contar con más ofertas para el acto de apertura del rubro solicitado.

La nueva fecha deberán ser difundida en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5(cinco) días corridos", se decide autorizar a la SUOC a solicitar la prórroga del plazo de entrega y apertura de sobres del presente llamado, y en ocasión de la fecha fijada para el acto de Apertura del Primer Llamado se han recepcionado 2(dos) ofertas de las firmas **TALLER AVENIDA y NEUMATEC S.A.**, dejando constancia que el sobre de la firma **TALLER AVENIDA** ha sido retirado por el oferente y que la firma **NEUMATEC**

Lic. Zoila R. Farina Barrios
Secretaria Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Abog. y N. P. Feliciano Brizuela A.
Miembro T. A. Niñez y Adolescencia

Vicente A. Elizeur Brítez
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

S.A. ha decidido dejar su sobre para la siguiente fecha de apertura, quedando bajo la guarda de la Sección de Contrataciones, y que habiendo realizado la Ampliación de fecha de Apertura no se han recepcionado nuevas ofertas, contando entonces para la ocasión con 1(una) oferta de la firmase ha recepcionado en tiempo y forma 1(una) oferta de la firma NEUMATEC S.A., contando entonces para la ocasión con 1(una) oferta, que se ha procedido a la apertura de la misma, cumpliendo esta con los requisitos exigidos para la presentación de la oferta según el PBC.

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, se evalúa el bien ofertado por el Oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.-
Se procede a la verificación de la oferta presentada por el oferente, en ocasión de la apertura de ofertas del rubro 390 Adq. de cubiertas, para uso de la Circunscripción Judicial del Guaira.
Teniendo en cuenta que la oferta reúne las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a seguir con la evaluación correspondiente.-

ANALLISIS DE PRECIOS OFERTADOS: Se procede a verificar el precio ofertado por la firma NEUMATEC S.A., teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 956/16 y 1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en caso que el oferente cotice precio que se encuentre situado por debajo del 30% o por encima del 20% de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

Habiendo analizado el precio ofertado, se verifica que se encuentra dentro del parámetro establecido en relación al precio referencial, por lo que se procede a seguir con el proceso de evaluación.-

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE: Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;

- *Que se ha realizado la verificación de la oferta y sus respectivos representantes legales ya sean Personas Jurídicas o Físicas en el SINARH, y en consideración que los representantes de la firma se encuentran habilitadas para ser contratadas, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-*

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera actual del oferente NEUMATEC S.A., teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

EXPERIENCIA: Se ha analiza la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente a la Provisión de Cubiertas, en cuanto a las firmas ganadoras ambas presentan fotocopia de contratos del año 2013 y 2014, y también se tiene en cuenta que las firmas ya hace varios años son proveedores de la Circunscripción Judicial del Guaira.-

Atendiendo a que la institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1236/2015 que se adjunta en el presente informe.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

Lic. Dolly N. Farina Barrios
Secretaria Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abog. y N. P. Feliciano Brizuela A.
Miembro T. A. Niñez y Adolescencia

Vicente A. Cazaux Briley
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

- **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación del primer llamado del rubro 390: **"ADQUISICION DE CUBIERTAS", PAC Nº 309.869,** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe.

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- **APROBAR** el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.-**ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 390 ADQUISICION DE CUBIERTAS,** para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según PAC Nº 309.869, por la suma de Gs. 2.400.000 (doscientos millones, cuatrocientos mil guaraníes) para el ejercicio fiscal 2016 con Fuente de financiamiento 30, según se anexa en el cuadro a continuación:

		NEUMATEC S.A		
Ítem	Descripción	Precio unitario	Cantidad	Precio Total
1	CUBIERTA PARA CAMIONETA	600.000	4	2.400.000
				2.400.000

ART 3°.- **AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial,** Abog. Vicente Elizaur B., **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 390 ADQUISICION DE CUBIERTAS,** con el representante de la firma adjudicada.-

ART 4º.- **ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dalila N. Jara Garay
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Abog. y N. P. Feliciano Brizuela A.
Miembro T. A. Niñez y Adolescencia

Vicente J. Elizaur Brítez
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá